

Santa Cruz, 13 de marzo 2024.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que autoriza subrogancia Administrador Municipal.
3. Ord. N° 88 del Director Escuela Quinahue, solicitando el "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE ESCUELA QUINAHUE**".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 del 24.01.2024.
5. Certificado del Coordinador Comunal SEP.
6. Decreto Exento N°491 del 25.01.2024, que llama a Propuesta Pública.
7. Acta de evaluación del 07.03.2024.
8. Informe Técnico.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición N° 3863-30-LE24, se convocó a licitación pública, "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE ESCUELA QUINAHUE**" Planificaciones.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 01 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N°1279.-**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE ESCUELA QUINAHUE**" ID N° 3863-30-LE24, al siguiente proveedor: **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE S.A., Rut: 65.020.623-1**, por un monto de **\$9.234.419.- IVA INCLUIDO**. Ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra correspondiente a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (s)

  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
ALCALDE (s)

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)